MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL PASTO

Acta No. 256716

LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto, 30 OCT. 2019

CONTRATANTE: **MY. LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO**
Director CENAC – PASTO
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA: **FABIAN GUERRA BURBANO**
CC No 12.995.859 expedida en Pasto - N
Propietarito establecimiento de comercio COSER & COSER

SUPERVISOR: **MY. CARLOS ANDRES SANTACRUZ LOPEZ**
Ejecutivo y Segundo Comandante BITER No 23.

ASUNTO: **LIQUIDACION ACEPTACION DE OFERTA.**
No. 060-CENACPASTO-2018

Entre los suscritos a saber: Mayor LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO, mayor de edad, residente en la ciudad de. Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.011.716.024, expedida en Bogotá en su condición de Ordenador del Gasto facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO (CENAC-PASTO) con NIT. 900.363.756-1, por una parte, y por la otra **FABIAN GUERRA BURBANO,** mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Pasto – N, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.995.859 expedida en Pasto - N, Propietarito establecimiento de comercio **COSER & COSER,** hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES:

- Planes de Necesidades de las Unidades
- Resolución de nombramiento de comités No. 070 de Marzo 27 del 2018.
- Acta de ponencia de Estudios e invitación publica No. 081/ folio 04 de Septiembre 24 del 2018

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES PARA EL BITER No 23 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2018.

VALOR CONTRATO:	UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.589.999,46), INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:	EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC- PASTO, se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizaran pagos parciales contra entregas parciales de los servicios objeto del contrato, el monto total en ningún caso puede exceder el monto asignado, los pagos se realizaran mediante giro directo a la cuenta corriente No 0-480-10-03151-5 del Banco Agrario de Colombia, conforme a la certificación allegada por el contratista en su oferta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte de MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL- PASTO del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 7. Acta final de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista 8. Entrada a almacén.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dos (2) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Se establece como plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018.
LUGAR DE ENTREGA:	Los servicios serán brindados en las instalaciones del BITER 23 o en los talleres especializados propuestos por el contratista asumiendo por parte de este mismo los gastos que se generen de transporte de las

CENAC

diferentes maquinas a las cuales se realizan el mantenimiento. La entrada de los bienes a cambiar entregados en el Cantón Militar Boyacá calle 22 No.14-47 Avenida Colombia San Juan de pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.23.

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración del contrato será el contemplado como plazo de ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **MY. ALBERTO WILLIAMS ECHEVERRY** Ejecutivo y Segundo Comandante BITER No 23 debidamente nombrado mediante Resolución de nombramiento de comités No. 070 de Marzo 27 del 2018.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Contrato No. 060 –CENAC PASTO-2018, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2018, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	5018	2018/03/27	$ 1.600.000,00
CRP	14618	2018/10/03	$ 1.589.999,46

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No 41-44-101206280, con los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, aprobada por el Ordenador del Gasto mediante acta No 00062 del 03 de Octubre de 2018.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 476.999,84	DESDE: 02/10/2018 HASTA: 15/04/2019
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 476.999,84	DESDE: 02/10/2018 HASTA: 15/06/2019

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO

Según lo indicado en el contrato 060-CENAC-PASTO-2018 en la CLÁUSULA DIEZ GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica será por un término de un (1) año, contado desde el momento de la recepción a satisfacción del material y tendrá los siguientes amparos:

1. Que ampare la calidad de los elementos y/o servicios.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio.
3. Que ampare defectos de fabricación de los repuestos suministrados
4. En la garantía técnica deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

No debe ser superior a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto, previo informe del supervisor, en el evento de que

alguno de los elementos resulte defectuoso deberá ser reemplazado por el contratista por uno de igual condición técnica al inicialmente requerido, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Los elementos y/o servicios objeto de reposición por garantía deben ser entregados en el mismo lugar de entrega establecido inicialmente.

El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado delos elementos los y/o servicios objeto de garantía hasta el lugar de entrega.

ACTAS DE RECIBO.

Mediante acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- REGIONAL PASTO, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ACT. RECIBO SATISFACCION.	FACTURA	ORDEN DE ENTRADA	VALOR RECURSO
239	131704	5001973919	$1.589.999,46

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	EGRESO	DEDUCCIONES	PAGADO
PAGO No. 1	365018	360132318	1500000679	105.000,00	1.484.999,46
TOTAL				**$105.000,00**	**$1.484.999,46**

BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATO	**$1.589.999,46**	
VALOR DEDUCCIONES		**$ 105.000,00**
VALOR TOTAL CANCELADO CONTRATO		**$1.484.999,46**
SUMAS IGUALES	**$1.589.999,46**	**$1.589.999,46**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME NO.	NO. FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIONES
001	3	**CT. PAZ CALVACHE CARLOS** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER NO 23 (E)	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, POR LO ANTERIOR SE RECIBE EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado en el Contrato No. 060-CENAC-PASTO-2018, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato

se tiene en cuenta, el término de duración o ejecución del contrato que corresponde a: desde el perfeccionamiento hasta el 15 de Diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 15/04/2019, los dos meses subsiguientes del 15/06/2019 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 15/06/2021, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Conforme se pactó en el contrato no quedan obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única, no existen amparos vigentes a la fecha de la liquidación.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No.060-CENAC-PASTO-2018, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL -- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No.060-CENAC-PASTO-2018.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución de nombramiento de comités No. 070 de Marzo 27 del 2018.

GERENTE DE PROYECTO	**CORONEL. GIOVANNY GERARDO PEREZ ARTURO** JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR.23	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	**TECNICO**	TE. LUIS OTERO ANDRADE OFICIAL LOGÍSTICO BITER NO 23
	ECONOMICO	CONT. AMPARO BAQUERO AVIRAMA ASESOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN
	JURIDICO	ABG. EVELYNE CONSTANZA COLLAZOS LASSO ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN
COMITÉ EVALUADOR	**TECNICO**	TE. HECTOR INCHIMA NARVAEZ OFICIAL DE INSTRUCCIÓN BITER NO 23

	ECONOMICO	CONT. DIANA MARTINEZ MEDINA ASESOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN
	JURIDICO	ABOG. JUAN GABRIEL CERON GONZALES ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MY. ALBERTO WILLIAMS ECHEVERRY.** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BITER NO 23.	
REPRESENTANTE LEGAL FIRMA	**FABIAN GUERRA BURBANO.** PROPIETARITO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COSER & COSER.	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ABG. JULLY CALVACHI DELGADO, ASESORA JURÍDICA CENAC PASTO
FINAN. JUAN HERRERA BARRAGAN, ASESOR ECONÓMICO CENAC PASTO

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Central Administrativa y contable CENAC – PASTO.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 060-CENAC-PASTO-2018, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y el Sr. FABIAN GUERRA BURBANO, propietarito establecimiento de comercio COSER & COSER, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el **Contrato No. 060-CENAC-PASTO-2018**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO** representado por el Mayor LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO Ordenador del Gasto y el Sr **FABIAN GUERRA BURBANO,** Propietarito establecimiento de comercio **COSER & COSER**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **060-CENAC-PASTO-2018**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto a los 30 OCT. 2019 (30) días del mes de Octubre dos mil diecinueve (2019).

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO

MY. LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA

FABIAN GUERRA BURBANO
Propietarito establecimiento de comercio COSER & COSER

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. CARLOS ANDRES SANTACRUZ LOPEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante del BITER No 23
(o quien haga sus veces)

Elaboró: CS. MARTINEZ MATIZ YEIMY PAOLA
Auxiliar Contratación CENAC PASTO

Revisó: ABG JULLY CAROLINA CALVACHE DELGADO
Asesora Jurídica CENAC

DR. JUAN GUILLERMO HERRERA BARRAGAN
Asesor Económico CENAC

Vbo: CT FLOREZ VARGAS ANDRES FELIPE
Jefe de Contratación CENAC PASTO

COPIA CONTROLADA